

DISPOSICIÓN 73/2020

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN (S.C.R.y F.)

Establézcase el procedimiento para el desarrollo del Segundo Examen Médico Básico, digital y ubicuo; inscripción y proceso digital de adjudicación.
Del: 16/11/2020; Boletín Oficial 18/11/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2020-76397519-APN-DNTHYC#MS del Registro de este MINISTERIO, el Decreto N° [50/2019](#) de fecha 19 de diciembre de 2019 y modificatorio, la Decisión Administrativa N° [457/2020](#) de fecha 4 de abril de 2020 y la RS-2020-[1396-APN-MS](#); y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 y modificatorio, aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, estableciéndose dentro de las competencias de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, la de coordinar acciones de formación y capacitación de funcionarios públicos en Salud Pública y en profesiones estratégicas, y promover la difusión del conocimiento y la innovación y la de entender en la planificación y articulación de acciones de formación y acreditación en enfermería y del personal sanitario, con especializaciones y posgrados.

Que por la Decisión Administrativa N° 457/2020 de fecha 4 de abril de 2020, fue aprobada la estructura organizativa de los diferentes niveles operativos del MINISTERIO DE SALUD.

Que conforme la norma referenciada en el considerando que antecede, las especialidades médicas resultan una temática transversal a las DIRECCIONES NACIONALES a cargo de esta SUBSECRETARÍA.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO tiene a cargo "...determinar el perfil de profesionales, técnicos y auxiliares que requiere el sistema, promoviendo las acciones necesarias para su formación y capacitación, de acuerdo a los requerimientos detectados y prioridades regionales...".

Que por Resolución Ministerial N° 1396 de fecha 24 de agosto de 2020 se aprobó la implementación de un SEGUNDO EXAMEN MÉDICO BÁSICO, digital y ubicuo, que se desarrollará el día 18 de noviembre de 2020.

Que el SEGUNDO EXAMEN MÉDICO BÁSICO, digital y ubicuo permite y facilita el ingreso de aspirantes que por motivos inherentes a la pandemia COVID-19 no han podido inscribirse en el PRIMER EXAMEN ÚNICO DIGITAL Y UBICUO.

Que el proceso de inscripción se encuentra abierto sin discriminar especialidad y solo para profesionales médicos.

Que ante la experiencia resultante de la adjudicación digital realizada en el primer examen con el "Concurso Unificado de Residencias Básicas y Articuladas del Equipo de Salud en Hospitales e Instituciones Nacionales, Hospital Garrahan, Hospital El Cruce; Residencias Básicas y Articuladas en Hospitales de la Provincia de Buenos Aires y Municipios adheridos al Sistema Provincial y Residencias Básicas, Articuladas y Concurrencias en Hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y conforme el éxito de la mismo, se ha decidido propiciar la presente medida para la implementación de la ADJUDICACIÓN DIGITAL para el SEGUNDO EXAMEN DIGITAL Y UBICUO, establecido para las especialidades médicas básicas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/2019 y su modificatorio, y por la Decisión Administrativa N° 457/2020.

Por ello,

La Subsecretaria de Calidad, Regulación y Fiscalización dispone:

Artículo 1°.- Establézcase el procedimiento para el desarrollo del SEGUNDO EXAMEN MÉDICO BÁSICO, digital y ubico; inscripción y proceso digital de adjudicación, que como ANEXO I (IF-2020-76463605-APN-DNTHYC#MS) forma parte de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Judit Marisa Díaz Bazán

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).